

**INFORME Y DICTAMEN DE REVISORIA FISCAL COOPERATIVA CENTRAL DE
TRANSPORTADORES DE RIOSUCIO LTDA COOTRANSRIO PERIODO 2025**

Riosucio Caldas, marzo 23 de 2026



Cootransrio

Nit. 890.801.261 -

Fecha: **23 - 03 - 26**

Hora: **10:30 am**

Nombre: **Cecilia Tamayo**

PARA: CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN COOTRANSRIO LTDA

ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS

NIT 890.801.261-2

INFORME Y DICTAMEN DE REVISORIA FISCAL

En mi calidad de REVISOR FISCAL de la Cooperativa Central de Transportadores de Riosucio Caldas COOTRANSRIO LTDA, en el ejercicio de la función y encargo encomendado por la Asamblea en pleno de Asociados y actuando bajo los Principios de INDEPENDENCIA, EFICIENCIA Y OPORTUNIDAD, ajustadas al alcance en el desarrollo de mis funciones consagradas en el Artículo 83 de los Estatutos de la Cooperativa, los artículos 207, 208 y 209 del Código de Comercio Colombiano y las adicionadas bajo la Ley 43 de 1990 en concordancia con la normatividad vigente para la Revisoría Fiscal, durante el periodo comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2025, llevé a cabo las tareas propias encargadas por la Asamblea de Asociados en pleno y proferí las RECOMENDACIONES a la Administración en cabeza de la Señora Gerente Doctora Beatriz Llano y al señor Contador Doctor Edixon González, para que las mismas fueran tenidas en cuenta y realizadas de manera oportuna y eficiente.

El presente informe condensa las actividades realizadas durante el periodo referido, fundamentalmente sobre la auditoria financiera para determinar a mi juicio si los estados financieros cumplen con las normas de contabilidad, auditoria de gestión para evaluar el grado de eficiencia y eficacia con los que se han manejado los recursos disponibles, auditoria de control interno con el que se evalúa el sistema de control interno a fin de conceptuar si es adecuado y eficaz y finalmente la auditoria de cumplimiento para determinar si COOTRANSRIO LTDA ha cumplido con las disposiciones legales que le son aplicables en el desarrollo de sus operaciones comerciales, financieras, administrativas, ambientales, laborales y en general las leyes que a la entidad le aplican y que deben cumplir bajo su objeto social y misional acorde además con los estatutos de la Cooperativa.

AUDITORIA FINANCIERA

En mi calidad de Revisor Fiscal, he examinado los Estados Financieros individuales de la Cooperativa Central de Transportadores de Riosucio Caldas Ltda a 31 de diciembre de 2024 y 2025, integrados por el Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados Integral, Estado de Cambios en el Patrimonio, el Estado de Flujos de Efectivo y el Estado de Revelaciones preparados bajo los estándares fijados en el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 y modificatorios, así mismo la

Circular básica contable 004 de 2008, en relación al tratamiento de la cartera y los aportes sociales, en concordancia con la exención establecida en el artículo 1.1.4.5.2.1 del Decreto 2496 de 2015. Los Estados Financieros que se adjuntan son responsabilidad de la administración, puesto que reflejan su gestión; mi responsabilidad recae en auditarlos y expresar una opinión sobre ellos.

OPINION FAVORABLE

En mi opinión, los Estados Financieros con cierre a 31 de diciembre del al año 2025, presentan razonablemente y expresan en todos los aspectos materiales e importantes, la situación financiera de la Cooperativa, y los resultados de sus operaciones, de cambios en el patrimonio y de los flujos de efectivo, de conformidad con el Decreto 2420 de 2015 y sus modificatorios para PYMES al cual pertenece COOTRANSRIO LTDA y de conformidad con las normas e instrucciones establecidas también por la Superintendencia de Transporte.

Estos Estados Financieros son catalogados como INDIVIDUALES DE PROPOSITO GENERAL y las respectivas revelaciones, han sido preparados conforme a los lineamientos establecidos por las Normas Internacionales de Información Financiera para el Grupo II de las NIIF para PYMES de acuerdo con el Anexo 2, incluido el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 reglamentario de la Ley 1314 de 2009 y del Decreto 3022 de 2013, normas compiladas en el Decreto 2483 de 2018.

Las cifras reflejadas en los Estados Financieros han sido fielmente tomadas de los libros oficiales y auxiliares y que, antes de ser puestos a disposición y de las partes interesadas, he verificado, todos los activos y pasivos incluidos en los Estados Financieros de la Cooperativa al 31 de diciembre de 2025 existen y todas las transacciones incluidas en estos Estados Financieros se han realizado, todos los hechos económicos efectuados por la Cooperativa han sido reconocidos en los Estados Financieros.

Los Activos representan probables beneficios económicos futuros (derechos) y los pasivos efectivamente representan probables sacrificios económicos futuros (obligaciones). Absolutamente todos los hechos económicos que afectan o benefician financieramente la Cooperativa han sido correctamente clasificados, descritos y revelados en estos Estados Financieros.

BASES PARA LA OPINION

Realicé mi auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría aceptadas en Colombia, ejerzo mi función de manera independiente respecto de la Cooperativa, de acuerdo con el Código de ética para profesionales de la Contabilidad emitido por el Consejo de Normas Internacionales de ética para Contadores (Código IESBA – International Ethics Standards Board For Accountants, por sus siglas en ingles), incluidas en las Normas de Aseguramiento de la Información aceptadas en Colombia, junto con los requerimientos éticos que son relevantes para mi auditoría de los Estados Financieros Individuales y he cumplido con responsabilidades éticas adicionales de acuerdo a estos requerimientos.

La evidencia de auditoría que he obtenido es suficiente y apropiada para tener **SEGURIDAD RAZONABLE** de que los Estados Financieros están libres de errores de importancia material.

ASUNTOS CLAVES DE LA AUDITORIA

Bajo mi criterio y juicio profesional, las cuestiones de Auditoria han sido aquellas cuestiones que según el juicio profesional del auditor, han sido de la mayor significatividad en la Auditoría del los Estados financieros del periodo dictaminado; dichas cuestiones han sido tratadas en el contexto de la Revisoría Fiscal y de la Auditoría de los Estados Financieros en su conjunto y en la formación de la opinión de la auditoria sobre estos, pero sin expresar una opinión separada sobre estas cuestiones.

Finalmente, es preciso advertir que estas cuestiones claves de auditoría no suplen la expresión de una opinión modificada o un dictamen con salvedades; estos asuntos abordados en el contexto de mi auditoria al formarme mi opinión al respecto fueron:

AUDITORIA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS	
Asunto Clave de la Auditoria	Como fue abordado el asunto clave de la auditoria
Valoración de Inventarios • Combustibles • Lubricantes • Llantas • Uniformes • Filtros	✓ Control permanente de inventarios, trazabilidad de los registros tanto de compra como de venta, control de Kardex, adquisición nuevo sistema Terpel (en desarrollo y avances en la implementación). ✓ Control de Kardex y conteo físico periódico
Reconocimiento de Ingresos	✓ Facturación Electrónica en el total de operaciones comerciales de la Cooperativa (en fase de culminación implementación "Canastilla" sistema Terpel) ✓ Auditoria en el costeo ✓ Auditoria notas crédito y notas debito
Manejo y control de efectivo	✓ Arqueos periódicos de caja (tesorería y Estacion de servicio) ✓ Auditorias conciliaciones bancarias ✓ Implementación pagos digitales ✓ Eliminación procedimiento (pagos pendientes de contabilizar" ✓ Aumento en sistema de seguridad (cámaras de calidad en EDS y Tesorería)
Registro de la información contable	✓ Implementación auditoria del sistema por documentos, por usuarios y por eventos (inserción, modificación, anulación o eliminación) ✓ Bloqueo de periodos y de documentos ✓ Revisión roles y permisos de los usuarios del sistema ✓ Cierres mensuales

Costos y gastos construcción edificio La María	✓ Trazabilidad de cotizaciones y contratos de obra civil ✓ Seguimiento a los avances físicos de la obra. ✓ Registro escrito en informes de Revisoría Fiscal sobre el retraso de la obra
--	---

El punto anterior dando cumplimiento a la NIA 701.

Responsabilidad de los administradores

La administración es responsable por la preparación y presentación razonable de estos estados financieros de acuerdo con las Normas de Contabilidad y de información financiera aceptadas en Colombia; esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener el control interno que la administración considere necesario para permitir la preparación de los Estados Financieros separados libres de errores de importancia material, bien sea por fraude o error; seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas, así como establecer los estimados contables razonables en las circunstancias.

La administración es responsable por la evaluación de la habilidad de la Cooperativa para continuar como un negocio en marcha; de revelar, según sea aplicable, asuntos relacionados con la continuidad de la misma; y de usar la base contable de negocio en marcha a menos que la administración pretenda liquidar la Cooperativa o cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa más realista que proceder de una de estas formas.

Los órganos de administración de la Cooperativa son responsables por la supervisión del proceso de reportes de información financiera de la entidad a los diferentes entes de vigilancia y control para los grupos de interés que la requieran.

Responsabilidades del Revisor Fiscal en relación con la auditoría de los Estados Financieros

Mi objetivo es obtener una seguridad razonable de si los Estados Financieros en su conjunto están libres de error material, debido al fraude o error y emitir un informe de auditoría que contiene mi opinión.

La seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las Normas de Auditoría de Información Financiera Aceptadas en Colombia siempre detecte un error material cuando éste exista. Los errores pueden deberse a un fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los Estados Financieros.

Proporcionar a los encargados de la dirección de la Cooperativa una declaración sobre mi cumplimiento de los requerimientos de ética aplicables en relación con la independencia y he comunicado a ellos acerca de todas las relaciones que se pueden esperar razonablemente que

pudiesen afectar mi independencia y, en caso de presentarse las correspondientes salvaguardas.

El Revisor Fiscal responderá por los perjuicios que ocasione a la Cooperativa, a los asociados o a terceros, por negligencia o dolo en el cumplimiento de sus funciones.

Si al autorizar balances con inexactitudes graves, o rinda a la Asamblea o al Consejo de Administración informes con tales inexactitudes, incurrirá en las sanciones previstas en el Código Penal para la falsedad en documentos privados, mas la interdicción temporal o definitiva para ejercer el cargo de Revisor Fiscal.

Es obligación de todo Revisor Fiscal cerciorarse que los actos y operaciones desarrolladas por la Cooperativa se ajusten a lo establecido por los estatutos y mandamientos de la Asamblea General de Asociados y del Consejo de la Administración, los que a su vez deben estar ajustados a la Ley.

Informar sobre delitos de corrupción y demás relacionados según el numeral 5 del artículo 26 de la ley 40 de 1990, adicionado por la ley 2195 del 2022, denunciar ante las autoridades penales, disciplinarias y administrativas, los actos de corrupción así como la presunta realización de un delito contra la administración pública, el medio ambiente, el orden económico y social, financiación del terrorismo y de grupos de delincuencia organizada y administración de recursos relacionados con actividades terroristas y de la delincuencia organizada.

Informe sobre otros requerimientos legales regulatorios

Doy fe y certifico que la contabilidad de la Cooperativa ha sido llevada conforme a las normas legales y a la técnica contable, las operaciones registradas en los libros se ajustan a los estatutos y a las decisiones.

La correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y de registro de aportes se llevan y se conservan debidamente.

El informe de Gestión de la Gerencia, guarda la debida concordancia con los Estados financieros Individuales.

La información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema de seguridad social integral, en particular la relativa a los afiliados y a sus ingresos base de cotización, ha sido tomada de los registros y soportes contables y se originan desde la nómina electrónica cuya liquidación previa también ha sido auditada.

Referente al cumplimiento de los numerales 1º y 3º del artículo 209 del Código de Comercio, los actos de los administradores se ajustan a las disposiciones estatutarias y de la Asamblea General y existen de manera razonable adecuadas medidas de control Interno, de conservación y custodia de los bienes de la sociedad; la Gerencia dejó constancia en el informe de gestión que no entorpecieron la libre circulación de facturas de sus proveedores de bienes y servicios y de haber cumplido con las normas de propiedad intelectual y de derechos de autor, situación que igualmente confirmo desde esta revisoría fiscal.

INFORME SOBRE EL CONTROL INTERNO

Ajustado a lo indicado por el Artículo 209 del Código de Comercio, me permito referirme sobre el cumplimiento de las normas legales e internas y sobre lo adecuado del control interno.

Mi trabajo se efectuó mediante la aplicación de pruebas para evaluar el grado de cumplimiento de las disposiciones legales y normativas por la administración de la Cooperativa, así como del funcionamiento del proceso de control interno, el cual es igualmente responsabilidad de la administración. Para efectos de la evaluación del cumplimiento legal y normativo utilicé los siguientes criterios:

Normatividad legal que involucra la actividad económica y administrativa de la Cooperativa

- Estatutos de la Cooperativa
- Actas de Asamblea y del Consejo de Administración
- Actas de los demás comités y junta de vigilancia

Para la evaluación del control interno, utilicé como criterio los componentes de Control Interno contenidos en la norma internacional de auditoría NIA 315. Estos requisitos no son de uso obligatorio para la organización, pero son un referente aceptado para establecer un sistema de control interno.

El control interno de una entidad es un proceso efectuado por los encargados de la administración y la Gerencia más el apoyo de otras áreas de trabajo, personal que es designado para proveer razonable seguridad en la relación con la preparación de la información financiera confiable, el cumplimiento de las normas legales e internas y el logro de un alto nivel de efectividad y eficiencia en las operaciones.

El control interno de una entidad incluye aquellas políticas y procedimientos que:

- Permiten el mantenimiento de los registros que, en detalle razonable, reflejen en forma fiel y adecuada las transacciones y las disposiciones de los activos de la entidad.
- Proveen razonable seguridad de que las transacciones son registradas en lo necesario para permitir la preparación de los Estados Financieros de acuerdo con el marco técnico normativo aplicable al Grupo N° 2, que corresponde a las NIIF para las PYMES, y que los ingresos y desembolsos de la entidad están siendo efectuados solamente de acuerdo con las autorizaciones de la Administración y de aquellos encargados del Gobierno Corporativo.
- Proveer seguridad razonable en la relación con la prevención, detección y corrección oportuna de adquisiciones no autorizadas, y del uso o disposición de los activos de la entidad que puedan tener un efecto importante en los Estados Financieros.

También incluye procedimientos para garantizar el cumplimiento de la normatividad legal que afecte a la Cooperativa, así como de las disposiciones de los Estatutos y de los órganos de administración y el logro de los objetivos propuestos por la administración en términos de eficiencia y efectividad organizacional.

Debido a las limitaciones inherentes, el control interno puede no prevenir, o detectar y corregir los errores importantes. También, las proyecciones de cualquier evaluación o efectividad de los controles de periodos futuros están sujetos al riesgo de que los controles lleguen a ser

inadecuados debido a cambios en las condiciones, o que el grado de cumplimiento de las políticas o procedimientos se pueda deteriorar.

Esta conclusión se ha formado con base en las pruebas practicadas para establecer si la entidad ha dado cumplimiento a las disposiciones legales y estatutarias, y a las decisiones de la Asamblea y el Consejo de Administración, y mantiene un sistema de control interno que garantice la efectividad y eficacia en las operaciones, la confiabilidad de la información financiera y el cumplimiento de las Leyes y regulaciones aplicables. Las pruebas e información recolectada, especialmente de carácter cualitativo, pero también incluyendo cálculos cuando lo considere necesario de acuerdo con las circunstancias, fueron implementadas por mí durante mi gestión como Revisor Fiscal y en desarrollo de mi estrategia de Revisoría Fiscal para el periodo aquí dictaminado; considero que los procedimientos seguidos en mi auditoría son una base suficiente para expresar mis conclusiones.

Opinión sobre el cumplimiento legal y normativo

En mi opinión, la Cooperativa ha dado cumplimiento a las Leyes y regulaciones aplicables, así como a las disposiciones estatutarias, de la Asamblea y del Consejo de Administración, en todos los aspectos importantes y de materialidad.

Opinión sobre efectividad del sistema de control interno

En mi opinión, para el periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2025, el sistema de control interno es efectivo, con base en las buenas prácticas incluidas en las normas internacionales de auditoría respecto del control interno.

Mi evaluación del control interno, efectuado con el propósito de establecer el alcance de mis pruebas de auditoría, **No** puso de manifiesto que COOTRANSRIO LTDA, no haya seguido medidas adecuadas de control interno y de conservación y custodia de sus bienes y de los de terceros que estén en su poder. Mis recomendaciones sobre el control interno las he comunicado en informes separados dirigidos a la Gerencia y al Consejo de Administración.

ASPECTOS FINALES Y DE IMPORTANCIA RELATIVA

El Sistema de Control Interno de la Cooperativa está consagrado en el capítulo VII de los Estatutos, bajo el liderazgo y la coordinación de la Junta de Vigilancia y la Revisoría Fiscal, los encargados de la ejecución de los procesos y procedimientos son responsables del autocontrol para ejercer y proveer seguridad razonable en relación con la preparación de información financiera confiable, el cumplimiento de las normas legales e internas y el logro de un alto nivel de efectividad y eficiencia en las operaciones, garantizar el cumplimiento de la normatividad legal que afecte la entidad, el logro de los objetivos propuestos por la administración en términos de eficacia organizacional.

La entidad cuenta con sistema de información Software **World Office** para el procesamiento de la información soportada de las transacciones y operaciones, debidamente licenciado, dando cumplimiento al artículo 1º de la Ley 603/2000 de derechos de autor.

La entidad cuenta con Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo, decreto 1072 de 2015.

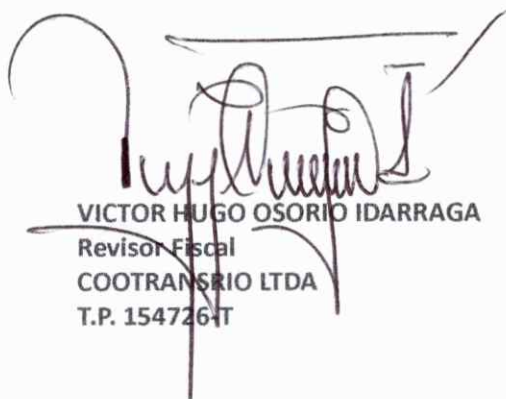
Se liquidaron y presentaron de manera oportuna las declaraciones tributarias referentes a retenciones en la fuente a título de renta, declaraciones de IVA, retenciones a título de Industria y Comercio, preparación de la declaración de renta periodo 2024, se realizaron las liquidaciones y pagos del impuesto de industria y comercio periodo 2023.

Cumplimiento de la ley 2198 de 2022 habilitando el parque automotor para prestar el servicio público, la cual prolonga su vida útil hasta por cuatro años más, dependiendo de ciertas características de tiempo y estado técnico mecánica de los automotores.

La revisoría Fiscal desarrollo actividades tendientes a minimizar el riesgo de presiones que pudieren ocasionar que la información financiera se prepare sin observar los lineamientos del marco técnico normativo de la entidad o sin realizar las revelaciones adecuadas sobre las incertidumbres que puedan existir en las estimaciones contables de la entidad. Es importante destacar que para la detección de este tipo de situaciones existen limitaciones inherentes a cualquier estructura de control interno, como son eventos externos más allá del control de la entidad, los límites del juicio humano, la realidad de que pueden ocurrir fallas.

Los estados financieros de COOTRANSRIO LTDA, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2024, se presentan exclusivamente para fines de comparación, fueron preparados por el Contador Público Doctor Edixon González en su informe del 14 de marzo que corresponden a Estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2025 incluyendo sus revelaciones **y expreso una opinión favorable sobre ellos, calificándoles y considerándolos en un dictamen limpio y libre de errores tanto en su preparación, integralidad de los registros contables y de los documentos que lo soporta, así como en su presentación.**

Riosucio Caldas, marzo 23 de 2026



VICTOR HUGO OSORIO IDARRAGA
Revisor Fiscal
COOTRANSRIO LTDA
T.P. 154726-T